



SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01443-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA
ORTIZ
Fecha: 07/06/2021
21:55:00

EXPEDIENTE N° SEPEG.2021001380

**ACTA ELECTORAL N.° 011168-93-B
CAJAMARCA
CAJABAMBA
CAJABAMBA**

Firmado
Digitalmente por:
HING DAVID DIAZ
ALEGRE
Fecha: 07/06/2021
22:39:58

Cajamarca, siete de junio de dos mil veintiuno

VISTA el acta electoral observada, remitida por la Oficina Descentralizada de Procesos Electorales, correspondiente a la segunda elección de presidente y vicepresidentes de la República.

CONSIDERANDOS

Firmado

Digitalmente por:
MARÍA EUGENIA
ACOSTA GARCÍA
DE MUÑOZ
Fecha: 07/06/2021
21:38:25

Motivo por el cual el acta ha sido observada: El acta contiene error material, por cuanto el "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de los votos emitidos.

Resultado del cotejo realizado entre el acta emitida por la ODPE con el ejemplar del acta del JEE: Hecho el cotejo, se comprueba que ambos ejemplares tienen idéntico contenido.

- El "total de ciudadanos que votaron" es **133**
- Los votos a favor de cada organización política participante y los votos en blanco, nulos e impugnados suman **132**
- La diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y los votos válidos emitidos es **1**

Firmado

Digitalmente por:
NANCY DEL
PILAR JARA
LEON
Fecha: 07/06/2021
18:59:33

Análisis y conclusión: De acuerdo con el artículo 15, numeral 15.2, del Reglamento aplicable a las actas observadas para las Elecciones Generales y de representantes peruanos ante el Parlamento Andino 2021, aprobado por la Resolución N.° 0331-2015-JNE, en el acta electoral en que la cifra consignada como "total de ciudadanos que votaron" es mayor a la suma de: a) los votos válidos emitidos a favor de cada organización política, b) los votos en blanco, c) los votos nulos y d) los votos impugnados, se mantiene la votación de cada organización política. En este caso, se suma a los votos nulos, la diferencia entre el "total de ciudadanos que votaron" y la cifra obtenida de la suma de los votos emitidos.

En consecuencia, luego de verificarse que el "total de ciudadanos que votaron" fue 133 y la suma de los votos emitidos fue 132, la diferencia entre ambos es 1, este resultado debe adicionarse a los votos nulos que fue 0, entonces el total de votos nulos será 1; esto se aplica toda vez que la cantidad de votos emitidos en el acta electoral debe coincidir con el "total de ciudadanos que votaron".

Por lo tanto, este Jurado Electoral Especial de Cajamarca en uso de sus atribuciones,

RESUELVE

Primero.- Declarar **VÁLIDA** el acta electoral N.° 011168-93-B.

Segundo.- **CONSIDERAR** como el total de votos nulos, la cifra **1**.

Tercero.- **PUBLICAR** la presente resolución en el panel del Jurado Electoral Especial, en el portal web del Jurado Nacional de Elecciones y **REMITIRLA** a la Oficina Descentralizada de

1

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA
AV. 13 DE JULIO N° 875 CHONTAPACCHA
Telf.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.





SEGUNDA ELECCION PRESIDENCIAL ELECCIONES GENERALES 2021

JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA

RESOLUCION N° 01443-2021-JEE-CAJA/JNE



Firmado
Digitalmente por:
HENRY
NAPOLEÓN VERA
ORTIZ
Procesos Electorales.
Fecha: 07/06/2021
21:55:01

Regístrese, comuníquese y publíquese.
Ss

Firmado
Digitalmente por:
HING DAVID DIAZ
ALEGRE
Fecha: 07/06/2021
22:40:00

HENRY NAPOLEON VERA ORTIZ
Presidente

MARIA EUGENIA ACOSTA GARCIA DE MUÑOZ

Firmado **Segundo Miembro**
Digitalmente por:
MARÍA EUGENIA
ACOSTA GARCÍA
DE MUÑOZ
Fecha: 07/06/2021
21:38:34

NANCY DEL PILAR JARA LEON
Tercer Miembro

HING DAVID DIAZ ALEGRE

Firmado **Secretaría Jurisdiccional**
Digitalmente por:
NANCY DEL
PILAR JARA
LEON
Fecha: 07/06/2021
21:30:07

2

*JURADO ELECTORAL ESPECIAL DE CAJAMARCA
AV. 13 DE JULIO N° 875 CHONTAPACCHA
Telf.*

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Jurado Nacional de Elecciones, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas leyendo el código QR.

